



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de abril de 2025

Visto, el expediente N° 25-005984-001 que contiene el INFORME N° 062-2025-OGC-INCN, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 38° de la precitada ley, establece que los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional y que la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, el artículo 96° de la precitada norma, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan; y además, el inciso b) del artículo 99° del mismo cuerpo legal, señala que las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, se define el listado de los Indicadores de Desempeño, Compromisos de Mejora de los Servicios a cumplir en el 2025 y las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo la Acreditación de establecimientos de salud como un proceso del Componente Garantía y Mejora de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud;



Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, de la precitada norma señala que el proceso de acreditación comprende dos fases, la Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como Fase Inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 159-2024-DG-INCN, del 13 de mayo de 2024, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Reconformación del Equipo de Acreditación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el periodo 2024;

Que, a través del INFORME N° 062-2025-OGC-INCN, del 15 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la Conformación del Equipo de Acreditación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el periodo 2025; adjuntando la propuesta actualizada de los equipos, la cual cuenta con la validación de cada uno de los líderes;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Gestión de la Calidad y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 225-2025-OAJ/INCN, de fecha 16 de abril de 2025;

Con los vistos de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, el Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, que define el listado de los Indicadores de Desempeño, la Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, que aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR el Equipo de Acreditación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el periodo 2025, el mismo que estará integrado por:

Integrante	Cargo
M.C. Anamelva SILVA PÉREZ	Coordinadora
Lic. Ps. Hirma Dora CHÁVEZ HORNA	Asesora Técnica
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro

**MINISTERIO DE
SALUD**

**INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS**



Nº 147 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de abril de 2025

Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Economía	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario (a) Técnico (a)
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Neurodegenerativas	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Epilepsia	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Neurovasculares y Metabólicas	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología de la Conducta	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso y Neuropediatría	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neuror rehabilitación	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurooftalmología	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Microneurocirugía	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Otoneurocirugía	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico por Neurofisiología Clínica	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Neurogenética	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Atención y Servicios al Paciente	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Nutrición	Miembro
Jefe (a) del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe (a) del Departamento de Emergencia	Miembro



Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.



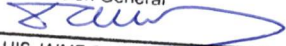
Artículo 3° ESTABLECER que el Equipo de Acreditación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas designado deberán cumplir y hacer cumplir la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo, bajo responsabilidad, promoviendo la difusión del Listado de Estándares y coordinar las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud.

Artículo 4° NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros e interesados conforme a ley.

Artículo 5° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/LMLV/KRCHCH/PDRG/mcs